
BOLETÍN N° 80 - 26 de abril de 2022

1. Comunidad Foral de Navarra

1.4. Subvenciones, ayudas y becas

ORDEN FORAL 179E/2022, de 13 de abril, de la consejera de Derechos Sociales, por la que se corrige el error detectado en la convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo aprobada por la Orden Foral 153E/2022, de 29 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales. Identificación BDNS: 617961.

Por Orden Foral 153E/2022, de 29 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales, se aprobó la convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo.

Visto el informe del Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo por el que se propone la corrección del error detectado.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que las Administraciones podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por otro lado, el artículo 125 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, dispone lo siguiente:

“1. La revocación de los actos de gravamen o desfavorables para las personas y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponderá al órgano que hubiera dictado el acto o la disposición.

2. La rectificación de errores deberá especificar, en su caso, los efectos jurídicos que de ella se deriven, y se deberá notificar o publicar preceptivamente cuando se refiera a actos que hayan sido objeto de notificación o publicación.”

En consecuencia, en virtud de las facultades que me han sido atribuidas por la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y

por el Decreto Foral 268/2019, de 30 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Derechos Sociales,

ORDENO:

1.º Corregir la redacción de la base séptima, punto 4 de la convocatoria de subvenciones para la realización de intervenciones sociales y económicas en países en desarrollo aprobada por la Orden Foral 153E/2022, de 29 de marzo, de la consejera de Derechos Sociales quedando como sigue:

“4. Solo para la Modalidad C) Programas de desarrollo. Además de la limitación del punto segundo:

a) Con la finalidad de que cada entidad tenga un máximo de dos programas activos,

–Se limita la presentación a una solicitud a las entidades que ya tengan un programa concedido y con compromiso presupuestario en 2022.

–No podrán presentar ninguna solicitud para esta modalidad las entidades que ya tengan concedidos dos programas con compromiso presupuestario en 2022.

b) No se podrán presentar solicitudes para la Modalidad A) Microacciones”.

2.º Ordenar la publicación de esta orden foral en el Boletín Oficial de Navarra y en la BDNS.

3.º Comunicar que, contra la presente orden foral, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

4.º Trasladar esta orden foral al Centro Contable de la Sección de Gestión Presupuestaria, al Negociado de Asuntos Administrativos de la Secretaría General Técnica del Departamento de Derechos Sociales y al Servicio de Garantía de Ingresos y Cooperación al Desarrollo, a los efectos oportunos.

Pamplona, 13 de abril de 2022.–La consejera de Derechos Sociales, María Carmen Maeztu Villafranca.

Código del anuncio: F2205551